

ÓRGANO DE GOBIERNO CORPORATIVO

1. INTRODUCCIÓN

MAPFRE es un grupo empresarial global independiente que desarrolla principalmente actividades aseguradoras, reaseguradoras y de servicios en más de 45 países de los cinco continentes.

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, es la primera aseguradora en El Salvador y con más de 100 años en el mercado y supera la década formando parte del grupo MAPFRE.

2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Las actuaciones de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR deben adecuarse a los siguientes principios:

2.1. Rigurosa separación entre las actividades empresariales de la Compañía, cuyo objetivo es la creación de valor para todos sus accionistas y demás grupos de interés, y las actividades de FUNDACIÓN MAPFRE, cuyos objetivos son de interés general y de carácter social y deben desarrollarse sin ánimo de lucro. Ello implica:

a) Separación patrimonial y económica entre MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR y FUNDACIÓN MAPFRE.

b) Que la supervisión y gestión de las actividades empresariales se lleve a cabo exclusivamente por los órganos de gobierno y de dirección de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR y la de las actividades fundacionales por los de FUNDACIÓN MAPFRE.

2.2. Independencia respecto de toda persona, entidad, grupo o poder de cualquier clase, lo que implica:

a) Que ninguna persona, entidad, grupo o institución puede atribuirse derechos políticos o económicos respecto a dichas entidades, salvo los que correspondan de acuerdo con las leyes y los estatutos.

b) Que todos los órganos de gobierno de dichas entidades deben adoptar sus decisiones en función exclusivamente de los intereses empresariales de las mismas, sin interferencia con los intereses personales, familiares, profesionales o empresariales de quienes intervengan en la adopción de cada acuerdo.

c) Que todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de dichas entidades deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus respectivos fines.

El principio de independencia es compatible con el establecimiento de alianzas o acuerdos de asociación y colaboración con otras entidades o instituciones para el adecuado desarrollo de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR y la consecución de sus objetivos empresariales.

Los órganos de gobierno velarán de forma especial para que en ningún caso los fondos y bienes que constituyen el patrimonio de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR se apliquen, directa o indirectamente, a fines ideológicos, políticos o de otra clase ajenos a sus respectivos objetivos empresariales.

2.3. Actuación ética, transparente y socialmente comprometida, como reconocimiento de la función y responsabilidad que corresponde a las entidades privadas en el adecuado desarrollo y progreso de la Sociedad. Además, debe garantizarse el respeto a los legítimos derechos de todas las personas físicas o jurídicas con las que se relaciona y con los de la Sociedad en general. Ello implica:

- a) Cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas mercantiles.
- b) Respeto a los derechos y compromisos adquiridos con quienes participan como socios o accionistas de las distintas sociedades que integran MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR.
- c) Equidad en las relaciones con consejeros, directivos, empleados, delegados, agentes y colaboradores. Ello exige objetividad en su selección y promoción, retribución y condiciones de colaboración adecuadas y razonables, y no discriminación por razón de raza, ideología política, creencias religiosas, sexo o condición social.
- d) Compromiso de transparencia y veracidad en las ofertas de productos y servicios, y en las informaciones que se facilitan a los accionistas, clientes y público en general, así como la búsqueda de la excelencia permanente en la prestación de los servicios contratados.
- e) Desarrollo de negocios y actividades sostenibles en el tiempo y respetuosos con el entorno, el medio ambiente y el interés social.

El respeto recíproco y la consideración plena a los derechos y valores humanos rigen en MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR las relaciones con y entre las personas.

2.4. Gestión basada en criterios estrictamente profesionales y técnicos, que evite los conflictos de interés.

Por ello, los miembros de los órganos de gobierno y los directivos y demás empleados de las entidades que integran MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR pueden ser accionistas de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., pero necesitarán autorización expresa del Consejo de Administración del Grupo, o del órgano que éste designe al efecto, si la participación económica es significativa (más del 1 por 1.000 de las acciones en circulación).

Asimismo, todos los miembros de órganos de administración y dirección deben comunicar, a través de la Secretaria General del Grupo, las operaciones de compra y venta de acciones de MAPFRE, S.A., o de cualquiera de sus filiales, dentro de los siete días siguientes a su realización.

En caso de disolución, transformación social o fusión de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, ni los miembros de los órganos de gobierno, ni los directivos, ni los

empleados pueden reservarse participación alguna o derecho especial sobre el patrimonio material o inmaterial de las mismas, sin perjuicio de lo que les pueda corresponder en su caso por su condición de accionistas.

2.5. Desarrollo profesional de sus empleados y directivos basado en la valoración objetiva de las capacidades y habilidades propias de cada uno, así como en la evaluación del rendimiento, de la aportación de valor, la eficacia en la gestión, el cumplimiento de los objetivos y el compromiso con MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR.

Además, no pueden incorporarse como miembros de los órganos de administración, como directivos o empleados personas que tengan parentesco hasta de segundo grado, incluso por afinidad, con miembros de los órganos de administración o empleados o directivos en servicio activo. No se incluirán dentro de esta prohibición las relaciones sobrevenidas, ni aquéllas que existan previamente a la incorporación de una empresa al Grupo. La incorporación de personas con parentesco de tercer grado requiere la autorización previa del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A.

Asimismo, se exige que en relaciones mercantiles con terceros se comunique el posible conflicto de interés cuando haya relación de afinidad o consanguinidad de hasta segundo grado con cualquier empleado o consejero, incluso aunque no participen estos últimos en la negociación con el tercero. La comunicación deberá hacerse por escrito, tan pronto se conozca la situación, al supervisor inmediato. En los supuestos en los que, además, el empleado sea parte de la negociación, éste debe abstenerse inmediatamente de participar en la relación mercantil, siendo su supervisor responsable de nombrar un sustituto.

3. PRINCIPIOS EMPRESARIALES

MAPFRE se define como LA ASEGURADORA GLOBAL DE CONFIANZA, un concepto que se refiere tanto a la presencia geográfica como al amplio rango de productos aseguradores, reaseguradores y de servicios que desarrolla en todo el mundo.

MAPFRE aspira a liderar los mercados en los que opera, a través de un modelo de gestión propio y diferenciado basado en el crecimiento rentable, con una clara y decidida orientación al cliente, tanto particular como empresarial, con enfoque multicanal y una profunda vocación de servicio.

Para ello, MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR:

- ✓ Apuesta decididamente por el crecimiento, tanto en volumen de negocio como en desarrollo geográfico, obteniendo una rentabilidad adecuada y suficiente en sus negocios. MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR continuará incrementando su presencia en El Salvador.
- ✓ Desarrolla su gestión con eficiencia y mejora permanente de la productividad, reduciendo costes estructurales de manera continuada para mejorar la competitividad.
- ✓ Gestiona profesionalmente los riesgos asumidos, garantizando un crecimiento y resultados sostenibles.

- ✓ Orienta su desarrollo diversificando su cartera de negocios aseguradores, reaseguradores y de servicios, como método para fortalecer el crecimiento y minimizar los riesgos.
- ✓ Pone a disposición de toda la organización los recursos existentes, aprovechando así las sinergias que se obtienen al compartir el talento, los procesos y las herramientas.
- ✓ Promueve la especialización en la gestión como vía permanente de optimización de los resultados y de mejora de la calidad de servicio.

En su enfoque estratégico MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR se define como un equipo que trabaja para avanzar constantemente en el servicio y desarrollar la mejor relación con sus clientes, distribuidores, proveedores, accionistas y la sociedad en general.

Se definen, además, como propios los siguientes valores empresariales:

- Solvencia: fortaleza financiera con resultados sostenibles en el tiempo y capacidad plena para cumplir con todas sus obligaciones con sus grupos de interés.
- Integridad: actuación ética como eje del comportamiento de todas las personas (directivos, empleados, agentes y colaboradores), con un enfoque socialmente responsable en todas las actividades y compromisos a largo plazo.
- Vocación de servicio: búsqueda permanente de la excelencia en el desarrollo de sus actividades, e iniciativa continúa orientada al cuidado de la relación con el cliente.
- Innovación para el liderazgo: la diferenciación como aspecto clave para crecer y mejorar constantemente, con la tecnología al servicio de los negocios y sus objetivos.
- Equipo comprometido: implicación plena de los empleados, directivos, agentes y resto de colaboradores con el proyecto MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR y desarrollo constante de las capacidades y habilidades del equipo.

4. PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS.

4.1 BASES DE LA ORGANIZACIÓN.

En MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR hay tres ejes que convergen en la gestión empresarial:

- ✓ Gobierno corporativo

El gobierno corporativo de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR es el conjunto de principios y normas que garantizan una adecuada gestión y control, con una amplia participación de los consejeros y directivos en la toma de las decisiones para el desarrollo ordenado de la empresa. Las normas y prácticas de buen gobierno estarán, además, siempre alineadas con las exigidas por el Grupo MAPFRE.

✓ Estructura societaria

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR dispone de una estructura societaria sencilla, eficiente y descentralizada que le permite cumplir adecuadamente con sus objetivos empresariales. Este principio hace compatible una adecuada administración de los negocios con una gestión eficiente de los recursos, capitales requeridos y distribución de los dividendos a los accionistas. Todo ello dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente.

✓ Organización ejecutiva

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR dispone de un modelo de dirección que viene determinado por un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles: local, regional y global; y que, a su vez, permite una amplia delegación en la ejecución y desarrollo de las competencias asignadas a los equipos y sus responsables, facilitando en cualquier caso que las decisiones más relevantes en todos los niveles se analicen en profundidad, antes y después de su ejecución, por su equipo directivo.

4.2. GOBIERNO INTERNO

4.2.1 ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

4.2.1.1 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad. Es responsabilidad de los accionistas elegir diligentemente a los Directores que integrarán la Junta Directiva, procurando que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir la entidad con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco regulatorio. Además, los accionistas deben conocer sus derechos, requisitos e inhabilidades contenidos en el pacto social, estatutos, leyes y normas, a efecto de atenderlos cuando así se requiera.

4.2.1.2 JUNTA DIRECTIVA

La administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva. La Junta Directiva podrá crear de su seno una Comisión Directiva, si así lo considera conveniente, la cual tendrá las atribuciones que más adelante se detallan. Tendrá también Comités de apoyo, entre ellos el Comité de Dirección, el Comité de Auditoría y el Comité de Riesgos y aquellos otros Comités que estime conveniente crear.

La Junta Directiva es el órgano encargado de dirigir, administrar y representar a la sociedad. Tiene plenas facultades de representación, disposición y gestión y sus actos obligan a la

sociedad, sin más limitación que las atribuciones que correspondan de modo expreso a la Junta General de Accionistas.

En especial, tiene facultad para:

- a) Decidir la participación de la Sociedad en la promoción y constitución de otras sociedades mercantiles, en El Salvador o en el extranjero, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades de Seguros;
- b) Crear la Comisión Directiva, el Comité de Dirección y los Comités Delegados para el mejor desarrollo de sus funciones o los que requiera la ley y demás normativa, así como delegar en sus miembros todas o algunas de sus facultades y otorgar poderes a favor de las personas que crea oportuno designar, con las excepciones y límites previstos en la ley;
- c) Dictar las normas de actuación de la Comisión Directiva, Comité de Dirección, así como de los Comités a que se refiere el párrafo precedente, fijar sus facultades y designar y separar libremente a sus miembros, salvo los que lo sean con carácter nato por razón de sus cargos;
- d) Autorizar al Presidente o Director Suplente del Presidente, en su caso, o al Director Vicepresidente Ejecutivo, en forma especial o general, para obtener, conceder y otorgar créditos, vender, arrendar, hipotecar o gravar en cualquier forma los bienes inmuebles, muebles y valores; y para celebrar actos y contratos de cualquier clase, de acuerdo a los límites que establezcan la Junta Directiva; dichas autorizaciones y limitaciones no serán necesarias cuando se trate de operaciones del giro ordinario de la sociedad;
- e) Autorizar al Presidente o Director Suplente del Presidente, en su caso, o al Director Vicepresidente Ejecutivo, para que otorgue Poderes Generales y Especiales;
- f) Aprobar y difundir el Código de Gobierno Corporativo;
- g) Aprobar el Plan Estratégico de la sociedad y el presupuesto anual;
- h) Aprobar como mínimo las siguientes políticas: 1) Políticas de Gestión de Riesgos; 2) Política de Gestión y Control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas; 3) Política de retribución y evaluación del desempeño. En caso de existir retribución variable debe considerar se otorgue con base a resultados de gestión anual de mediano y largo plazo; y, 4) Política para el desarrollo de Procedimientos y sistemas de control interno;
- i) Nombrar, retribuir y destituir al Gerente General de la sociedad, así como sus cláusulas de indemnización, cuando corresponda;
- j) Ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los demás miembros de la Alta Gerencia de la Sociedad, así como sus cláusulas de indemnización, cuando corresponda;
- k) Proponer a la Junta General de Accionistas las retribuciones y beneficios de sus miembros, cuando no hayan sido fijados en el Pacto Social;

l) Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Sociedad, definiendo líneas claras de responsabilidad;

m) Velar por la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera;

n) Adoptar y actualizar políticas sobre estándares éticos de conducta, las cuales pueden ser reunidas en un Código de Ética o de Conducta. Este Código deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad, reserva y la utilización de información privilegiada, la divulgación de información, la administración de conflictos de interés, manejo de relaciones con terceros y las responsabilidades en su cumplimiento; y,

o) Elaborar anualmente un informe de Gobierno Corporativo, el cual puede ser parte de su memoria anual de labores, facultándola para verificar su contenido y aprobación del mismo. Estas atribuciones pueden delegarse en Comités de Junta Directiva. En este caso, la Junta Directiva debe de contar con un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada comité, debiendo quedar asentado en acta de una de las sesiones que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior. En general, la Junta Directiva tendrá todas las facultades y atribuciones que las leyes confieran a los órganos administradores de la sociedad.

4.2.1.3 COMISIÓN DIRECTIVA

En el caso de que la Junta Directiva considere procedente la creación de una Comisión Directiva, ésta estará conformada por no menos de dos Directores Propietarios o Suplentes, presidida por el Director Presidente o el Director Vicepresidente Ejecutivo, según lo determine la Junta Directiva, la cual podrá tener dentro de sus funciones el dirigir y supervisar la gestión ordinaria de la Sociedad en sus aspectos estratégicos, operativos y de gestión y las demás facultades que le delegue la Junta Directiva. El Secretario de esta Comisión, será el Director Secretario de la Junta Directiva y en su ausencia el Director Suplente del Secretario y/o el Vicesecretario.

4.2.1.4 COMITÉ DE DIRECCIÓN

El Comité de Dirección es el órgano encargado, bajo la dependencia de la Junta Directiva, de la alta coordinación y supervisión de la actuación de la sociedad en asuntos operativos y de gestión, la elaboración y ejecución de los planes precisos para el adecuado desarrollo de la Sociedad y la adopción o autorización de decisiones dentro de las facultades que determine la Junta Directiva. Estará integrado por el Director Presidente o por el Director Suplente del Presidente en su ausencia, el Director Vicepresidente Ejecutivo, el Director de Finanzas y Administración, el Director Técnico, el Director de Operaciones, el Director Comercial, el Director de Tecnología y el Director Legal. Los Directores de Área serán miembros vocales del Comité y el Gerente Legal será el Secretario del mismo. Para los casos de emergencia o impedimento se aplicarán las normas previstas en la cláusula

trigésimo tercera de los estatutos de la Sociedad. En todo caso, el Director Presidente o el Director Suplente del Presidente en su ausencia, y el Director Vicepresidente Ejecutivo, responderán tanto a la Junta Directiva como a la Junta General de Accionistas por sus acciones u omisiones al frente de este Comité.

4.2.1.5 COMITÉ DE AUDITORÍA

Este Comité debe de estar constituido por al menos dos Directores Externos y el Auditor Interno, sesionará como mínimo una vez al mes y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y de las disposiciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Banco Central de Reserva de El Salvador;
- b) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del auditor interno, del auditor externo, de la Superintendencia, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento;
- c) Colaborar en el diseño y aplicación de control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes;
- d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su carta de Gerencia;
- e) Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su programa de trabajo;
- f) Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal. En la contratación de los auditores externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado y en los casos que fuere aplicable;
- g) Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad;
- h) Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; e,
- i) Otras que disponga la Superintendencia del Sistema Financiero.

4.2.1.6 COMITÉ DE RIESGOS

Este Comité deberá estar constituido por al menos un Director Externo, un funcionario de la Alta Gerencia y un Ejecutivo que tenga como responsabilidad la gestión de los riesgos de la sociedad. Estará presidido por un Director con conocimiento en Finanzas.

Las funciones del Comité de Riesgos son al menos las siguientes:

- a) Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación;
- b) Velar por que la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos;
- c) Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas;
- d) Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo;
- e) Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos; y
- f) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.

4.2.1.7 COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Es un órgano de apoyo y vigilancia al Oficial de Cumplimiento, el cual debe ser establecido en forma permanente, deberá ser creado y aprobado por Junta Directiva a quienes debe reportar directamente. Su principal función es la de servir de enlace entre la Oficina de Cumplimiento y la Junta Directiva en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Deberá estar integrado como mínimo por cinco miembros:

- Un Director de Junta Directiva
- Director Ejecutivo o Gerente General
- Responsable de Gestión de Riesgos
- Gerente de Administración y Finanzas
- Oficial de Cumplimiento

La integración del Comité deberá ser notificado a la UIF conforme a los requisitos exigidos al nombramiento del Oficial de Cumplimiento.

Los miembros del Comité deben reunirse al menos una vez cada tres meses, y los acuerdos serán aprobados por mayoría simple, siendo indispensable la presencia del miembro de Junta Directiva, en caso de empate el Presidente de dicho Comité tendrá voto de calidad. Los asuntos tratados en cada sesión deberán quedar registrados en el libro de actas que se lleve para tales efectos, el cual contendrá los asuntos discutidos, los acuerdos aprobados y la firma de cada uno de los miembros asistentes a cada sesión. El Comité también podrá invitar a otros funcionarios de la Compañía en los casos que se requiera la opinión técnica o cualificada de un experto.

Las funciones del Comité estarán orientadas a fortalecer los mecanismos de control y a prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, entre otras se detallan las siguientes:

- Revisar y proponer mejoras a este Manual e informar los cambios propuestos a la Junta Directiva para su revisión y aprobación, con apego al marco legal nacional e internacional.
- Revisar y recomendar la aprobación del plan de trabajo anual del Oficial de Cumplimiento ante la junta Directiva.
- Analizar y recomendar la aprobación del presupuesto de funcionamiento de la Oficialía de Cumplimiento.
- Seguimiento de la gestión de la Oficina de Cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo:
 - a) Analizar trimestralmente el avance del Plan Anual de Trabajo.
 - b) Conocer oportunamente los hallazgos detectados en materia de lavado de dinero por el Oficial de Cumplimiento, así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos.
 - c) Verificar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Capacitación que involucre a todo el personal y que además incluya la capacitación especializada para el personal de la Oficina de Cumplimiento en temas de actualidad sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
 - d) Asegurarse que el trabajo del Oficial de Cumplimiento, además de fortalecer la estructura de control interno, esté más orientado a la prevención que a la implementación de medidas correctivas.
- Asegurarse que el Oficial de Cumplimiento tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la institución relacionada con el lavado de dinero y de activos.
- Promover y garantizar la independencia del Oficial de Cumplimiento de forma institucional.
- Analizar las operaciones que por sus características pudieran ser consideradas sospechosas.
- Analizar y realizar un seguimiento de las observaciones efectuadas por Auditorías Externa, Auditoría Interna y por las autoridades de supervisión tales como la UIF y SSF en materia de prevención de LD/FT.
- Informar a la Junta Directiva sobre las actividades efectuadas por la Oficialía de Cumplimiento, en especial de los resultados de las evaluaciones relacionadas con la Prevención del LD/FT.
- Emitir recomendaciones al Oficial de Cumplimiento sobre las políticas de prevención de lavado de activos y efectuar el seguimiento de las misma.
- Documentar sus reuniones mediante actas que se transcribirán en un libro especial habilitado a tal efecto.

El reglamento y funcionamiento del Comité para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo deberá estar normado y aprobado por la Junta Directiva.

4.2.1.8 COMITÉS DE APOYO A LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

4.2.1.8.1 COMITÉ DE CRÉDITOS E INVERSIONES

Este Comité ha sido creado por decisión de la Junta Directiva con el objetivo de analizar y tomar decisiones relacionadas con los montos y niveles de inversiones, otorgamiento de créditos, fianzas y todos los temas relacionados con estas operaciones. Se reunirán por lo menos de manera trimestral y estará conformado por el Gerente General, Gerente de Finanzas y Administración y el Responsable de Tesorería y Fianzas.

4.2.1.8.2 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Este Comité se responsabiliza del seguimiento y vigilancia de que la Entidad esté actuando de acuerdo con los procedimientos y políticas escritas en materia de cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento se constituye como el coordinador último de la Función de Cumplimiento en la Compañía, asumiendo las responsabilidades globales en materia de cumplimiento. Se reunirá al menos trimestralmente, será convocado y presidido por el Responsable del Área de Cumplimiento de América Central y también formarán parte de él el Gerente General, Gerente de Finanzas y Administración, Gerente legal, Responsable de Gestión de Riesgos y Control Interno y Oficial de Cumplimiento.

4.2.1.8.3 COMITÉ DE REASEGURO

Su función es brindar apoyo al Departamento de Reaseguro en el análisis y toma de decisiones acerca de la política de retención de riesgos que asumirá la Compañía y otros temas relacionados con las operaciones de reaseguro. Se reunirá de acuerdo a las necesidades del Área y estará formado por el Gerente General, Gerente Técnico y Responsable de Reaseguro.

4.2.1.8.4 COMITÉ COMERCIAL

El Comité Comercial está integrado por el Gerente Comercial y los Gerentes de las diferentes áreas técnicas de la Compañía. Su objetivo es gestionar y tomar decisiones relacionadas con el manejo de cuentas y clientes a nivel de toda la Compañía, así como evaluar y ejecutar estrategias de negocio que contribuyan al desarrollo de los diferentes productos y el crecimiento de la Compañía en el mercado. Dicho comité se reunirá de acuerdo a las necesidades que surjan.

4.2.1.8.5 COMITÉ DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Comité de Lucha contra el Fraude se encuentra conformado por el Gerente Legal, un Gerente de una de las áreas técnicas y el Auditor Interno y tiene como finalidad evaluar los diferentes casos que presentan las áreas técnicas por indicios de fraudes en los siniestros reportados; así como impulsar mecanismos que ayuden a fortalecer a la Compañía en la lucha contra el fraude en las operaciones que se realizan en la empresa.